Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Luis de Uncetas — Luis Egaibar — José A. Ybarzabal — Claudio Arteche — Vicente Gaytan de Ayala — Ramon Zuaya — b. de Zirase — Juan Arteche

El Secretario,
Francisco de Ayarzide

D. Luis de Uncetas
" Luis Egaibar
" José A. Ybarzabal
" Claudio Arteche
" Vicente G. de Ayala
" Ramon de Zgonta
" Ramon Zuaya
" Juan Arteche.

En la villa de Vergara,

siendo las once de la mañana del dia diez y seis de Marzo de mil novecientos y ocho, reunida la mayoria del Ayuntamiento en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis de Uncetas, y estando asi congregados se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada y enseguida se trataron y resolvieron los siguientes casos.

Concedido

Enterado el Ayuntamiento del informe de D. Simón Aspiazu sobre la obra que trata de ejecutar para depósito de maderas D. Mariano Ygortua de esta vecindad, se acordó concederle el permiso solicitado con la advertencia de que, en cumplimiento del art. 17 del Reglamento de edificaciones de esta villa, una vez terminada la obra debe participar á este Ayuntamiento para cerciorarse de que se han cumplido los preceptos de dicho Reglamento.

Aurobanza

Dada lectura de la instancia de D. Prudencio Lete

y Consortes vecinos de esta villa en su barrio de Mártires se dispuso Conceder las raciones y municiones necesarias para los trabajos en arreglo del Camino vecinal del barrio de Mesquiriluz á Irabas, y que el Alguacil D. Cesareo Mugica lleve la nota de las personas que se ocupan en el arreglo de que se trata.

Un demente

Se leyó la Comunicación de la Exma. Comisión provincial de Guipúzcoa de 9 de este mes expresiva de que el joven Roque Aguiriano y Larramaga de 31 años, natural de esta villa se halla en la actualidad con la razón perturbada en Orio; se ha instruido expediente de demencia y el de pobreza faltando solamente para su reclusión en Santa Agueda la conformidad de este Ayuntamiento ya que el interesado no ha adquirido vecindad, para este Caso, en ningún otro pueblo, para abonar la mitad de los gastos de Conducción y de las estancias que en el manicomio ocasione. El Ayuntamiento visto que Roque Aguiriano nació en esta villa en 15 de Agosto de 1872, es Correspondiente al reemplazo de 1891 y fue declarado soldado, y Consta en el padrón de habitantes de 1903, y sin duda salió de aquí en 1904, acordó manifestar á la Comisión provincial que esta municipalidad se halla dispuesto al abono de los gastos y estancias de que se ha hecho mención precedentemente.

Cuentas

Merecieron la aprobación del Ayuntamiento las siguientes Cuentas, disponiendo su pago, á saber: una del Sr. Alcalde de 25 pesetas de gastos de viaje á S. Sebastian por asuntos del municipio, y otra de 3 pesetas de D. Gregorio Mugica de arreglo de un anillo del Charinete de la banda.

Producto del agua

Se vió que el servicio de agua á domicilio había producido en el último mes de Febrero 481,95 pesetas, y se resolvió dar entrada en Caja segun Costumbre.

Enviar instrumentos

Se enteró la Corporación de la Carta de Canión é hijo y se acordó enviar desde luego los instrumentos que figuran en la relación y que tienen fácil arreglo, y que después de Pascuas se remitan los demás para su recomposición conveniente.

Mayordomos

Siguiendo la Costumbre observada anteriormente el Ayuntamiento acuerda nombrar por Mayordomos, á saber: para la Cofradía del Santísimo á D. Ignacio Zubiaurre y Don

Tomás Zubizarreta y para la de Vera-Cruz, á D. Julian Laborda y D. Luis Berroya, los cuatro de esta vecindad, quienes deben ejercer estos cargos hasta la cuaresma del año próximo, á cuyo fin se les hará saber de oficio estos nombramientos.

Sobre un poder

Cumpliendo el acuerdo adoptado en la sesión de dos del actual referente á suministro de raciones al ejército en la última guerra civil y derecho que pueden tener los Sres. Ruiz y Velasco padre é hijo de lo que se cobrare del Estado y demás casos de la consulta, se dirijió al abogado Dr. D. Ramón Mª de Lili, quien en su dictamen de 14 manifiesta que el Ayuntamiento debe remunerar equitativamente sus servicios pero en manera alguna con abono del veinticinco por ciento de lo que llegue á cobrarse del Estado. Y que puede el Ayuntamiento, si lo estima conveniente, revocar el poder que tiene otorgado á D. Pedro Ruiz de Velasco, sin que este tenga derecho por ello á indemnización. En vista de este dictamen y teniendo presente que quizás se encuentren los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial en el mismo caso que este, se acordó invitarles para que reunidos aquí todos, se entren detenidamente del luminoso dictamen del Sr. Lili de que se ha hecho merito, y vean de cooperar á fin de que entendiéndose con los demás pueblos de esta provincia se pueda procurar por medio de los representantes en Cortes que se consigne en los presupuestos anuales del Estado la mayor cantidad posible hasta que quede solventada esta sagrada deuda.

Adquirir faroles

Se acordó adquirir doce faroles para las efigies de los Santos que en andas es costumbre que sean veneradas en las procesiones de Semana Santa de esta villa, y que quedan los Sres. Concejales D. Claudio y D. Ramón para traerlos de Bilbao haciendo un ajuste de sus precios.

Escobon

Asi mismo se dispuso que los mismos Sres. Artecho y Egaña procuren comprar un escobón de aceros con destino á este pueblo.

Precios de palomillas

Igualmente se resolvió que los propios Sres. Concejales sepan los precios de palomillas, aisladores y demás objetos que crean ser útiles para el alumbrado público.

Alcantarillado

Siendo uno de los servicios de más interés para las poblaciones y uno de los primeros atenciones á que deben consagrar sus fondos los Ayuntamientos y hallándose esta villa en la necesidad de la canalización del alcantarillado, se determinó dar encargo de su estudio á un Sr. Arquitecto, formando los proyectos de planos y presupuestos de las obras de tanta importancia para la salubridad pública para que tengan curso espedito los sumideros, letrinas &c."

Abrir un caño

El Ayuntamiento en vista del informe de la Comisión de Caminos vecinales, y resultando, con respecto á los perjuicios que ocasionan las aguas en propiedad del Caserío de Cerulde, no ser de competencia del Ayuntamiento intervenir en asuntos de interés particular, como lo es el que se trata, y por tanto no procede hacer reclamación alguna á la Compañía de Ferro-Carriles, y en cuanto á los perjuicios que causan las aguas en el Camino vecinal, propone que procede abrir el boca-caño que allí existe y que actualmente está cerrado, que es causa de los perjuicios, acordó manifestar al recurrente lo que viene propuesto en el preinserto informe.

Con tanto siendo las doce horas del mediodía, se levantó la sesión, y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Luis de Concetos

Luis Egaña

Jose A. Llamazares

Clemente Arteche

Vicente Gaytan de Ayala

Roman de Egaña

Ramon Guarra

Juan Arteche

El Secretario,
Francisco de Ayarvide